

Q.G.B. C/ M.J.J. S/ ALIMENTOS
RO-03206-F-2025

B.F.C.

GENERAL ROCA, 7 de septiembre de 2026

Atento la Resolución de alimentos provisorios de fecha [11 de diciembre de 2025](#) que fija expresamente el porcentaje que le corresponde a la niña y a la adolescente Iara Jazmín Macaya y de Tobías Ezequiel Macaya en concepto de alimentos provisorios, siendo que la actora ha desistido de las presentes actuaciones en la audiencia de fecha [1/07/26](#) y la conformidad prestada por el demandado, encontrándose cumplidos los requisitos previstos en el art. 99 del C.P.F., corresponde hacer lugar a lo peticionado por la actora alimentante. En consecuencia, decretese el cese de los alimentos provisorios respecto de la niña y a la adolescente Iara Jazmín Macaya y de Tobías Ezequiel Macaya, cuota provisorio que fuera fijada en el 40 % DEL SALARIO MINIMO VITAL Y MOVIL del Sr. JUAN JOSE MACAYA, DNI N° 31.764.675. Líbrese oficio a la empleadora del alimentante a los fines de hacerle saber que deberá dejar sin efecto la retención oportunamente ordenada sobre los ingresos del Sr. JUAN JOSE MACAYA, DNI N° 31.764.675. **LO QUE ASI RESUELVO**. Notifíquese.

La confección está a cargo de la parte solicitante (Art. 2 CPF).

Dra. Angela Sosa
Jueza